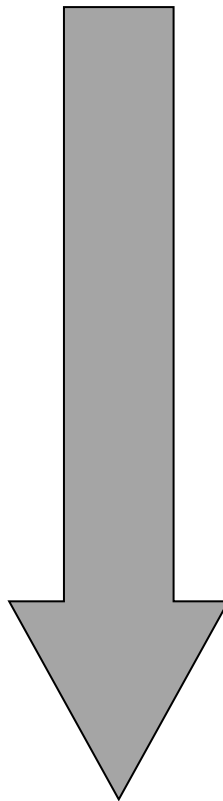


COMUNICADO N° 184/2025

FECHA:	27/08/2025
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	Implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025 – Validación de información y actualización de datos en PDD en el marco de la Resolución CFE N° 478/24.
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

Secretaría de Asuntos Docentes de Avellaneda solicita dar amplia difusión a la siguiente información en referencia a la Implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025 – Validación de información y actualización de datos en PDD en el marco de la Resolución CFE N° 478/24.

Se solicita al Equipo de Conducción de los Servicios Educativos mantener actualizado el Programa de Designación y Desempeño (PDD).



Inspectoras e Inspectores Jefas y Jefes de Región

Inspectoras e Inspectores Jefas y Jefes Distritales

Ref.: Implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025 – Validación de información y actualización de datos en PDD

Por medio de la presente, se informa que durante el mes de **octubre del corriente año** se implementará el **Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025**, que relevará información sobre las características sociodemográficas, formación y trayectoria del personal educativo, entre otros aspectos, en el marco de la Resolución CFE Nº 478/24, que se adjunta al presente.

Como instancia preparatoria, en el mes de **septiembre** se llevará a cabo un operativo de **validación de la información** referida a la situación de revista del personal docente y no docente que se desempeña tanto en instituciones de gestión estatal como privada. Esta tarea estará a cargo del **equipo directivo** de cada establecimiento.

El relevamiento comprenderá a todas aquellas personas que, revistando como personal **docente o no docente**, presten servicios de manera directa en los **establecimientos educativos** de gestión estatal y privada, abarcando todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Asimismo, se incluirá al personal de los **organismos descentralizados**: Secretarías de Asuntos Docentes (SAD), Consejos Escolares, Jefaturas Distritales y Regionales, y Tribunales de Clasificación.

Cabe destacar que la información de cargos y personal relevada durante la implementación del ReNPE 2025 **constituirá la carga inicial del Módulo Docente del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SinIDE)**. Este módulo se actualizará de manera periódica y continua mediante la migración de los datos disponibles en las bases de **Recursos Humanos** y del **Programa de Designaciones y Desempeños (PDD)**, por lo cual la actualización permanente de la información es fundamental.

En este marco, se solicita que, por su intermedio, se recuerde a los equipos de **conducción y supervisión** la necesidad de **mantener completa y actualizada la carga del Programa de Designación y Desempeño (PDD)**. En caso de existir novedades pendientes, se sugiere que se registren a la mayor brevedad posible, dado que durante **los primeros días de agosto** se efectuará la migración de las bases de datos que conformarán el universo del relevamiento.

Asimismo, se informa que el acceso a la Plataforma web para el monitoreo y validación de la nómina de personal se realizará a través del **Portal ABC**, y requerirá que el equipo directivo esté previamente **registrado en PDD**.

Por último, se recuerda que la carga del equipo jerárquico, de conducción y de supervisión, debe efectuarse a través de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

María Virginia Pérez

Dirección de Información y Estadística



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número: IF-2024-94522422-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 478/24 - RELEVAMIENTO NACIONAL DE PERSONAL EDUCATIVO
AÑO 2025

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 478/24

República Argentina, 28 de agosto de 2024

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) y,

CONSIDERANDO:

Que la LEN en su artículo 94 dispone que el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Que desde 1994 y cada 10 años se realiza un censo docente y que durante el año 2023 no se arbitraron las acciones necesarias para la realización del Censo Docente 2024.

Que para el desarrollo de políticas educativas destinadas al fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje y al acompañamiento del trabajo que realizan diariamente los establecimientos educativos, es necesario conocer el perfil de los recursos humanos, técnicos y pedagógicos involucrados.

Que a fin de diseñar políticas educativas focalizadas se requiere contar con información de los recursos humanos, técnicos y pedagógicos que se desempeñan en el sistema educativo nacional.

Que la Resolución CFE N° 92/2009, sobre criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Digital Educativa incluye, entre las condiciones para su fortalecimiento y consolidación, la necesidad de planificar y generar condiciones que permitieran el pasaje en etapas progresivas desde el relevamiento de corte anual basado en los establecimientos educativos (RA), a un sistema continuo de

información por alumno.

Que la Resolución N° 1041/2012 del ex Ministerio de Educación de la Nación, que aprobó las líneas de acción del SinIDE, señala la necesidad de coordinar los relevamientos de información nominal y generar una base de datos digital unificada que posibilite la compatibilidad de la información relevada, al operar sobre nomencladores unificados y clasificaciones estandarizadas, que aseguren un alto nivel de consistencia a la información educativa que se homologa a nivel nacional.

Que la Resolución CFE N° 215/2014 faculta al SInIDE a integrar en un único sistema de información las principales variables del sistema educativo para la planificación, seguimiento y evaluación de acciones de política educativa en todos sus niveles de gestión y brindar acceso a información continua sobre la dinámica del sistema educativo.

Que asimismo designa a la RedFIE, como responsable de la definición de los criterios metodológicos para la captura de los datos, la producción y el análisis de la información, con el fin de asegurar la cobertura, calidad y oportunidad de la información educativa.

Que, por otra parte, compromete a las jurisdicciones a formar parte del SInIDE, utilizando el sistema provisto por nación o bien transfiriendo desde sus propios sistemas, brindando la información nominal correspondiente al sistema educativo de su jurisdicción del sector estatal, privado y social cooperativo, a la base única de información digital educativa de alcance federal.

Que dicha norma enfatiza la obligación de asegurar que el uso y difusión de la información del SinIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la normativa vigente respecto de la protección de datos personales.

Que la Resolución CFE N° 218/2014, compromete a la Nación y las jurisdicciones a incorporar los datos de personal docente en el SinIDE.

Que la Resolución CFE N° 300/2016, ratificó todas las definiciones de la Resolución CFE N° 215/14 y reafirmó que las jurisdicciones podrán alimentar el SInIDE utilizando el aplicativo provisto por nación o a través de sus propios sistemas nominales "siempre que estos incluyan los módulos y campos presentes en el SInIDE y que sus bases de datos se ajusten a las definiciones metodológicas y al glosario único consensuados en la RedFIE".

Que el SInIDE debe integrar información de las plantas funcionales de los establecimientos y de su personal.

Que todas las jurisdicciones cuentan con sistemas digitalizados de gestión de personal y que existen antecedentes del envío de información de docentes y sus cargos a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que algunas jurisdicciones cuentan con sistemas digitales de legajo del personal y de asignación de plantas funcionales y cargos.

Que la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), conformada por las unidades de información y estadística educativa de todas las carteras educativas jurisdiccionales del país, es el ámbito institucional que sostiene el Sistema Federal de Información Educativa.

Que la trayectoria de trabajo federal de la RedFIE respalda la toma de decisiones técnicas consensuadas sobre el Sistema Federal de Información Educativa.

Que la Resolución CFE N° 471/24 aprobó el Plan Nacional de Alfabetización y los Planes Jurisdiccionales de Alfabetización que cuentan con un componente de desarrollo profesional docente.

Que la Resolución CFE N° 473/24 aprobó para la discusión el documento preliminar de la presente medida.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, a excepción de la provincia de Chaco por ausencia de su representante, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 134 ° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025, cuyos lineamientos se presentan como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ReNPE 2025 comprenderá a todas aquellas personas que, revistando como personal docente y no docente, presten servicio en forma directa a los establecimientos educativos de gestión estatal, privada y social cooperativa de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con excepción del nivel universitario.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Unidades de Estadísticas Jurisdiccionales, integrantes de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), serán las responsables encargadas del operativo de relevamiento, así como del control, validación y transferencia de los datos requeridos para SInIDE y coordinarán el trabajo conjunto con las áreas de administración, informática, tecnología y planeamiento de las carteras educativas de cada jurisdicción. Las autoridades de las carteras educativas jurisdiccionales garantizarán el cumplimiento del rol asignado a las Unidades de Estadística Jurisdiccional y de igual modo - realizarán las gestiones conducentes a la vinculación de aquellas áreas y actores externos a sus carteras que cuenten con información relevante para el operativo.

ARTÍCULO 4°.- Acordar que la información de cargos y personal, obtenida durante la implementación del ReNPE 2025, será la carga inicial del Módulo Docente del SinIDE. Esto incluye las dos (2) etapas de relevamiento:

- a. Etapa 1- Migración 2024: migración de datos de cargos y personal desde las carteras educativas jurisdiccionales hacia la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.
- b. Etapa 2 - Relevamiento Nacional de Personal Educativo 2025: implementación de la consulta a personal educativo.

El Módulo Docente de SInIDE será actualizado de manera periódica y continua a través de la migración de los datos seleccionados para la Etapa 1 sobre cargos y personal disponibles en los sistemas de información y gestión educativa de las carteras jurisdiccionales hacia la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Padrón Oficial de Establecimientos, cuya actualización continua compete a las Unidades de Estadística Jurisdiccionales, deberá ampliarse para incluir a las unidades de gestión, cuyo personal se relevará, pero que hoy no conforman dicho padrón. Las carteras educativas jurisdiccionales arbitrarán los medios para que la información necesaria para el mantenimiento del Padrón Oficial de Establecimientos esté disponible para la Unidades de Estadística Jurisdiccionales.

ARTÍCULO 6°.-Acordar la conformación de Mesas de Consulta a cargo de la Secretaría de Educación de la Nación conformadas por la Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa, la Subsecretaría de Política e Innovación Educativa, la Secretaría General del Consejo Federal de Educación, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Instituto Nacional de Formación Docente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y distintos actores educativos relevantes para la construcción de información vinculada a los cargos y personal del sistema educativo nacional.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, en cada jurisdicción, según consideren las autoridades educativas, se viabilizarán las normas legales que garanticen la disponibilidad de los establecimientos educativos y del personal a relevar, a efectos de lograr la respuesta esperada de su parte.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que las carteras educativas jurisdiccionales realizarán en conjunto con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN las campañas de difusión y sensibilización del Relevamiento Nacional de Personal Educativo 2025, dirigidas tanto a la población en general como al personal de los establecimientos educativos en particular. Estas acciones contribuirán a asegurar la cobertura de dicho relevamiento y serán definidas oportunamente.

ARTÍCULO 9°.- Promover la articulación en cada jurisdicción de las unidades de estadística con el equipo nacional responsable del ReNPE 2025 para garantizar el éxito del operativo, proveyendo el marco del relevamiento y monitoreando el trabajo de campo para el logro de la cobertura requerida.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que el ReNPE 2025 tendrá carácter obligatorio para todo el universo acordado. El cumplimiento del mismo será acreditado con un certificado a definir oportunamente.

ARTÍCULO 11°.- La base de datos resultante del relevamiento del personal correspondiente a cada jurisdicción, una vez procesada y consistida, estará a disposición de las máximas autoridades educativas y de las unidades de estadística educativa jurisdiccionales, responsables de la producción y difusión de información sobre el sistema educativo.

ARTÍCULO 12°.- Los gastos que demande el operativo del ReNPE 2025 serán atendidos con los créditos presupuestarios pertinentes de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido archívese.

Resolución CFE N° 478/24

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 134° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 28 de agosto de 2024 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 11:42:45 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 14:17:10 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Lineamientos para la realización del Relevamiento Nacional del Personal Educativo 2025

Objetivos:

- Cuantificar el personal docente y no docente, así como sus cargos, que atienden directamente a los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con excepción del nivel universitario, del sector estatal, privado y social cooperativo.
- Caracterizar los diferentes perfiles del personal según inserción institucional, aspectos sociodemográficos, situación laboral, formación y trayectorias profesionales.
- Crear y mantener un registro nacional del personal del sistema educativo que constituirá el módulo de cargos y personal del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).

Metodología del Relevamiento

El relevamiento se orienta a captar información del personal docente y no docente del sistema educativo, incluyendo el sector estatal, privado y de gestión social/cooperativa.

La organización del operativo cuenta con dos etapas. El objetivo de la primera etapa (ETAPA 1) es la elaboración de un listado de personas de actualización periódica que incluya sus datos de identificación e inserción en el sistema educativo. Esta nómina se conformará nacionalmente durante el año 2024 según la migración de datos administrativos jurisdiccionales a un módulo específico de personal que se incorporará al Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE). La frecuencia de migración de la base se definirá oportunamente. Si hubiera algún segmento del personal no registrado en los sistemas jurisdiccionales, se implementará una aplicación web para su captación desde los establecimientos educativos por parte de sus directivos.

Esta base de datos, en la Etapa 1, incluirá las siguientes variables:

- Datos personales: nombre, apellido, DNI, sexo, fecha de nacimiento.
- Inserción laboral: designaciones, unidades de servicio y/o de gestión a las que pertenecen los cargos en los que estuvieran designados, situación de

revista (titular, interino, suplente), condición de actividad (Activo/en uso de licencia).

Para esta primera etapa, en el marco de la RedFIE , se diseñará una base de datos y se definirán las características de los datos que migrarán las jurisdicciones, así como el procedimiento para su migración y consistencia.

La Dirección de Información Educativa (DIE) desarrollará un aplicativo para la visualización de la información por parte de los equipos jurisdiccionales, directivos de los establecimientos y el equipo nacional. El aplicativo permitirá la carga de información por parte de aquellos establecimientos que no se encuentren en los sistemas de personal jurisdiccionales. Se validarán las identidades de las personas en articulación con el SINTyS, y la cantidad de personal de cada unidad de servicio será contrastada mediante la declaración del Relevamiento Anual 2024. El resultado de la ETAPA 1, en fecha a consensuar, determinará el universo de las personas a relevar durante la ETAPA 2.

En la segunda etapa (ETAPA 2) se realizará la consulta directa al personal. Para esta etapa, será elaborado un instrumento de captación de la información que tendrá como referencia metodológica el corpus conceptual del sistema de información educativa actual. Esto es, considerará las variables del Relevamiento Anual y el Censo Nacional de Docentes de 2004 y del Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos (CENPE) 2014, a los que se sumarán avances que hayan realizado las jurisdicciones. Asimismo, se realizarán adecuaciones surgidas acorde a las políticas educativas nacionales y el contexto actual.

Para la formulación del cuestionario se conformarán mesas de consulta con especialistas, integradas por la Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa, la Subsecretaría de Política e Innovación Educativa y la Secretaría General del Consejo Federal de Educación, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Instituto Nacional de Formación Docente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y actores e instituciones referentes en temas educativos. Las carteras de Educación de las jurisdicciones realizarán sus aportes al instrumento de captación de la información mediante el Consejo Federal de Educación y la RedFIE.

Se prevén, entre las dimensiones a incluir, las siguientes:

- Historia laboral
- Formación inicial
- Formación continua
- Características sociodemográficas

Para la ETAPA 2 la DIE proveerá un sistema web al que el personal podrá acceder desde computadora o dispositivo móvil para responder al relevamiento. También se dispondrá de una herramienta informática de monitoreo y de consulta de la información.

Universo

Para el presente ReNPE 2025 se replicará el universo del CENPE 2014, caracterizado por incluir a todo el personal del sistema educativo en relación directa y continua con los establecimientos educativos, de todas las modalidades y niveles, excepto el universitario. Esto implica la inclusión de los sectores de gestión estatal, privada y social/ cooperativo, y los del ámbito urbano y rural.

Se tomarán en cuenta para el relevamiento los establecimientos activos e inactivos con docentes. Se contemplará todo el personal docente y no docente que se desempeña en establecimientos educativos y se captará además al personal de nivel central con relación directa, sistemática y regular con los establecimientos (supervisores y otros). No se relevará personal tercerizado, por ejemplo, el contratado para tareas de limpieza y mantenimiento en los establecimientos.

Resumiendo, se considerarán dos etapas:

Etapa 1: Integración de datos administrativos de personal educativo

- A. Relevamiento de la nómina de Personal Educativo.
- B. Recuperación de segmentos no registrados.

Etapa 2: Relevamiento de datos del personal educativo: Personal docente y no docente que se desempeña en establecimientos y en áreas centrales.

Cronograma tentativo de actividades:

Los tiempos estimados para la realización de las diferentes tareas del ReNPE 2025 son:

Mes	Acciones	
	Etapa 1: Integración de datos administrativos de personal educativo	Etapa 2: Consulta al personal educativo
Agosto/ septiembre 2024	Diseño de base de datos. Desarrollo de herramientas (formularios, consistencias, etc.), prueba de sistemas, ajustes.	

Octubre 2024	Migración de bases de datos disponibles a nivel jurisdiccional del Personal. Validación con SiNTyS.	
Octubre 2024	Desarrollo de la estrategia de recuperación de nómina para aquellas jurisdicciones que no dispongan de datos para su migración.	Diseño del cuestionario al Personal Educativo.
Noviembre 2024	Recuperación de datos faltantes (Operativo con directivos)	Prueba piloto del cuestionario al personal Educativo. Análisis de la prueba piloto, ajustes del cuestionario, Requerimiento para el desarrollador.
Diciembre 2024	Control de calidad de los datos de las bases y determinación de su cobertura: control con Padrón de Establecimientos Educativos y con Relevamiento Anual.	Desarrollo sistema informático (carga, consistencia, monitoreo)
Enero / febrero 2025		Desarrollo sistema informático
Marzo / Abril 2025	Nueva migración de datos y recuperación de datos faltantes	Prueba piloto del sistema de carga en escuelas
Mayo 2025	Migración de datos recuperados, control de la calidad de los datos de las bases y determinación de su cobertura: chequeo con SINTyS.	Campaña de difusión y sensibilización
A definir entre junio y agosto de 2025		Implementación de la consulta. Seguimiento de la carga. Análisis de resultados preliminares.
Noviembre 2025		Realización Informe Final Envío de bases de datos a las carteras educativas jurisdiccionales Publicación de bases usuarias

Difusión y sensibilización:

Con la intención de sensibilizar a la población en general y al personal de los establecimientos educativos en particular, sobre la importancia y envergadura de

este relevamiento para lograr su colaboración, se llevará adelante una estrategia de difusión del ReNPE 2025.

Esta campaña es de vital importancia para asegurar la cobertura del Relevamiento, por lo que se diseñará una estrategia de difusión del operativo apoyada en dos conjuntos de acciones que tendrán como destinatarios a diferentes actores: una campaña de sensibilización y otra publicitaria.

1. Campaña de Sensibilización.

Estas acciones se dirigen a los actores relacionados directa o indirectamente con el Sistema Educativo y tienen como fin predisponerlos positivamente para que colaboren —desde sus roles específicos— con el operativo.

Entre las acciones de sensibilización se incluirán conferencias de prensa, reuniones informativas, participación en eventos relacionados con el tema educativo, que puedan tener lugar, tanto en el ámbito nacional como en las jurisdicciones. Además, están previstas las siguientes acciones de sensibilización:

- Carta firmada por el Sr. Secretario de Educación de la Nación dirigida a los directivos de los establecimientos educativos y perfiles técnico-pedagógicos involucrados en los Planes y Programas Nacionales, informando sobre la realización del ReNPE 2025 y solicitando su colaboración. Las cartas se remitirán desde la Nación a cada jurisdicción para que concreten su envío por los canales que resulten más adecuados en cada caso.
- Publicación de la página web institucional del RenPE 2025.
- Recibos de haberes del personal docente y no docente. Las jurisdicciones deberán incluir, en una hoja adjunta o impreso en el mismo recibo (según las posibilidades de cada jurisdicción), el logo del ReNPE 2025 con el anuncio del operativo y un QR que dirija a la página web oficial del Relevamiento aportándole al personal de los establecimientos, los datos básicos necesarios para llenar los formularios del relevamiento en la web.
- Difusión en sistemas de gestión escolar. Los sistemas de gestión escolar incluirán un enlace a una página web informativa.
- Difusión en las páginas web de los Ministerios de Educación jurisdiccionales.
- Afiches: tendientes a instalar el relevamiento y su identidad visual. En ellos se anunciarán las fechas de realización y el QR a la página web de carga de los datos.
- Tarjetas individuales para distribuir en los establecimientos: con el QR que dirija a la página oficial del Relevamiento.
- Otras acciones a definir oportunamente.

2. Campaña publicitaria

Son acciones masivas que se proponen instalar el ReNPE 2025 a una escala más amplia y están destinadas a la ciudadanía. Incluyen spots en radio y televisión y material gráfico para distribuir en establecimientos y en reparticiones públicas.

En todo el material de publicidad aparecerá la identidad visual del ReNPE 2025, los nombres de los organismos responsables de su implementación, sus objetivos y su carácter obligatorio para el personal de los establecimientos educativos.

. Spots de televisión y radio: Se elaborará un spot de video y audio para difundir la fecha del ReNPE 2025 durante los meses de mayo y junio de 2025, y otro específico para el momento de aplicación del ReNPE 2025, con los datos principales.

. Difusión en redes sociales y sitios oficiales (Página web del Ministerio de Capital Humano, Mi Argentina, Mi Anses, otros similares)

. Gacetillas de prensa. Su objetivo es informar a los medios de prensa sobre la marcha de las distintas tareas preparatorias del ReNPE 2025. En tal sentido, se enviarán gacetillas informando la realización de las reuniones plenarias, cursos de capacitación a realizarse en las carteras educativas nacional y jurisdiccionales, lanzamiento del operativo de campo, entre otras.

Compromisos:

La Secretaría de Educación de la Nación se compromete a:

- Coordinar el plan de trabajo del equipo nacional que se conforma a tal efecto, asegurando el cumplimiento de cronogramas y acciones encomendadas.
- Financiar las acciones necesarias para la efectiva realización del ReNPE 2025.
- Elaborar los materiales necesarios para la campaña de difusión y sensibilización del ReNPE 2025.
- Desarrollar la aplicación informática y diseñar la base de datos que permitirá la carga en línea y el soporte de los datos.
- Sistematizar la información recabada en el ReNPE 2025, realizar controles de calidad y coherencia de datos, y transferir a cada jurisdicción su base de datos depurada.
- Difundir la información del ReNPE 2025, asegurando el resguardo de la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y la normativa vigente de Protección de Datos Personales.

. Incorporar los datos del ReNPE 2025 en el Sistema Integral de Información Digital Educativa – SInIDE.

Las autoridades jurisdiccionales se comprometen a:

- Participar en la definición del instrumento de relevamiento y en la adopción de estrategias que aseguren el cumplimiento del ReNPE 2025 a través de las Unidades de Estadística Jurisdiccionales, referentes de la RedFIE.
- Realizar la campaña de difusión y sensibilización en medios locales y en los establecimientos educativos.
- Asegurar, a través de los procedimientos legales y administrativos necesarios, la efectiva realización del ReNPE.
- Identificar las localidades que no poseen conectividad a Internet, y diseñar estrategias para lograr la carga digital de la información.
- Monitorear la carga de datos, coordinando las acciones con la Dirección de Información Educativa.
- Administrar la base de datos del ReNPE 2025 transferida por la Secretaría de Educación de la Nación.
- Difundir la información del ReNPE 2025, asegurando el resguardo de la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y las normativas vigentes de Protección de Datos Personales.



María A. Cortelezzi
Subsecretaria de Información y Evaluación Educativa
Secretaría de Educación de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-95473385-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO I - RESOLUCIÓN CFE N° 478/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 10:24:11 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 10:24:11 -03:00